



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00122-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, respuesta emitida por la NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA dando respuesta a lo requerido por esta dependencia. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 19 de julio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, en relación a la suspensión del presente proceso ordenada por esta dependencia en fecha 31/01/2020, dado la aceptación de negociación de deudas solicitada por la deudora **EUFELINA SOTO DE RANGEL** en la **NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA**, este despacho profirió auto solicitando información acerca del estado del proceso, lo anterior en aras de dar impulso procesal al mismo.

A lo peticionado, la mencionada notaria informa que la deudora se encuentra cumpliendo con las obligaciones pactadas y solo hasta que los acreedores informen un fracaso en la negociación la mencionada notaria perdería competencia.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER EN CUENTA la manifestación realizada por la **NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA** con relación a la accionada **EUFELINA SOTO DE RANGEL**.

SEGUNDO: CONTINUAR con la suspensión del proceso ordenada en fecha 31/01/2020 hasta tanto la **NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA** realice una manifestación diferente a lo pactado en la negociación de deudas con la deudora.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ca02179de6ae8f8b3fc35d923208dfa6adcac171d66474cf543f675b9bf178**

Documento generado en 19/07/2023 07:42:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>